

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Ciudad de México.
Tel. y Fax 5480-2500 www.sofimex.mx Autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
para Otorgar Seguros de Caucción y Fianzas a Título Oneroso
R.F.C. ASG-950531-ID1

La Cancelación de una fianza, es la extinción de la obligación garantizada, es dejar formalmente sin efecto una fianza.

- Efectuar las cancelaciones oportunas, permite disponer siempre de nuevas fianzas.
- Cancelar una fianza correctamente, disminuye el riesgo de una posible reclamación y en algunos casos la descarta totalmente.
- Se mantiene una buena administración de las obligaciones, identificando y monitoreando más fácil la vigencia y actualización de las fianzas vencidas.
- Crea una tranquilidad para nuestros clientes.
- Se crea un buen historial dentro de la institución.

Por todas las ventajas que representa la cancelación de fianzas, en SOFIMEX, deseamos publicar y promover los documentos mínimos que consideramos para ello.

Carta del Beneficiario

- Es la autorización por escrito del beneficiario para cancelar la fianza, es la mejor forma de cancelación y lo que se requiere es que precise el cumplimiento de la obligación, especificando claramente el número de contrato, fianza o relativo.
- Cuando se trate de personas morales, la carta deberá estar en papel membretado y con firma de las personas autorizadas para tal fin.
- En el caso de las dependencias gubernamentales, se deberá verificar que sea en papel oficial debidamente firmado y con los sellos correspondientes.
- Cuando se trate de personas físicas, se deberá solicitar copia de la identificación oficial.

Actas de Recepción de los Trabajos

Es el documento que compruebe que la obra fue recibida en su totalidad y a entera satisfacción, debe estar firmada y sellada tanto por el beneficiario como por el fiado, debe indicar claramente la información esencial de la obligación principal garantizada, tal como el número de contrato, relativo, lugar de realización de la obra o número de la fianza.

Estimaciones

Se requiere que muestren el total ejecutado del contrato, debe estar firmada y sellada tanto por el beneficiario como por el fiado, debe indicar claramente la información esencial de la obligación principal garantizada, tal como el número de contrato, relativo, lugar de realización de la obra o número de la fianza.

Facturas

Se requiere que las facturas sumen el monto total del contrato garantizado y contar con los comprobantes del pago de las mismas.

Resoluciones

Las resoluciones siempre deberán ser a favor del fiado y no deberán ser apelables, para lo cual se requiere de copia del acuerdo o auto que causó ejecutoria, es decir que no se puede interponer ningún recurso posterior.

Se debe verificar que sea en papelería oficial del beneficiario debidamente firmado y que mencione claramente el número de fianza, oficio o expediente y que se encuentre vinculado con la obligación garantizada en la fianza.

Devolución de póliza original

En el nuevo esquema de fianzas electrónica, es necesario contar siempre con oficio del beneficiario en donde nos está devolviendo dicha póliza para su cancelación.

Nota: SOFIMEX con independencia de la documentación antes señalada, se reserva el derecho y acción de solicitar mayor información al fiado a efecto de corroborar la cancelación de la fianza así como para cada caso en específico.